



CONVENIO N° 2021-0003

CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN PARA APOYO AL PROYECTO JARDÍN BOTÁNICO DE CUENCA.

Comparecen a la celebración del presente convenio específico, por una parte, la Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., representada legalmente por el ingeniero Antonio José Borrero Vega, en su calidad de Gerente General, que en adelante se denominará "ELECAUSTRO S.A."; por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, legalmente representado por el ingeniero Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Cuenca; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín, representado por el señor Pedro Daniel Padilla Pineda, quienes en el ejercicio de sus competencias y atribuciones proceden a celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

1.1 EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.:

ELECAUSTRO S.A. es una empresa cuyo objeto social es la generación de energía eléctrica para abastecer al sistema nacional interconectado, de conformidad con las disposiciones de las leyes de la República del Ecuador, los Reglamentos del sector Eléctrico del País y las regulaciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR) y el Centro Nacional de Control de Energía CENACE. Sus actividades se enmarcan en el Plan de Manejo Ambiental que es auditado por el Ministerio del Ambiente y Agua.

ELECAUSTRO S.A. tiene como misión el ser una empresa innovadora y sostenible que contribuye al desarrollo del país mediante la producción de energía renovable y diversificada, basando su accionar en principios éticos, calidad y responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente.

ELECAUSTRO S.A., dentro de su Política de Responsabilidad Social Empresarial, apoya acciones de cooperación con las diversas instituciones de la región con miras a impulsar la ejecución de proyectos que, cuidando el medio ambiente, promuevan el desarrollo sostenible de las comunidades locales, en este sentido, se encuentra ejecutando el Programa del Desarrollo Territorial en el área de influencia de sus centrales eléctricas, que tiene como objetivo, el apoyar de manera eficaz, eficiente

y sostenible, a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población asentada en estas zonas, programa que en su componente No. 2: Protección del recurso hídrico y entorno ecológico, en su numeral 4, contempla la "Determinación de corredores biológicos" y en su componente No. 3: Capacitación y Fortalecimiento Comunitario, en su numeral 1, contempla la "Sensibilización Ambiental".

1.2 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA:

El artículo 54 del Código Orgánico Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD) determina las funciones exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que entre otras comprenden: "a) *Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de las políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales(...)* h) *Promover los procesos de desarrollo local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno (...)*":

El Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Cuenca impulsa e implementa proyectos y servicios de calidad para satisfacer las necesidades de la población del cantón, asegurando el desarrollo sostenible, equitativo y competitivo, con la participación directa de los actores sociales presentes en el territorio, transparentando el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

Su gestión se centra en las competencias exclusivas determinadas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, relacionadas con: la planificación del desarrollo cantonal y el ordenamiento territorial de manera articulada con los distintos niveles de gobierno; la vialidad urbana cantonal; el servicio público de agua potable y saneamiento ambiental, la gestión ambiental; el desarrollo productivo y la gestión de cooperación internacional.

En cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca promueve el desarrollo sostenible de su circunscripción territorial, genera mecanismos de participación social para una construcción participativa de la planificación local con enfoque de ordenamiento territorial, dirigido a superar las desigualdades territoriales, tiene el compromiso de ejercer la producción local, en su jurisdicción le corresponde planificar conjuntamente con otras instituciones del sector público y más actores de la sociedad, el desarrollo cantonal.

1.3 JARDÍN BOTÁNICO DE CUENCA FASE I:

El GAD Municipal de Cuenca, en cumplimiento de sus objetivos y políticas públicas, implementó el Jardín Botánico de Cuenca Fase I, en la parroquia Huayna Cápac, ubicado en el sector la Isla entre la Av. 27 de Febrero y Av. 24 de Mayo, con una extensión aproximada de 5 hectáreas.

El Jardín Botánico de Cuenca es una organización científica sin fines de lucro, educativa y recreativa, dedicada a incrementar el conocimiento, entendimiento y sensibilización, de la ciudadanía, acerca de la diversidad de plantas presentes en la provincia del Azuay. Estará ligado estrechamente a su comunidad, ya que además de brindar servicios ambientales y funcionar como área verde, los programas de investigación científica y educativos, contribuirán a sensibilizar a la población visitante y circundante sobre la importancia de conservar la biodiversidad, y generar a largo plazo un cambio de actitud y entendimiento hacia la naturaleza y su entorno ambiental, con la idea de que todos somos responsables de su conservación. Entre los objetivos estratégicos socio-culturales se encuentra la difusión de sus características, los beneficios y servicios ambientales que presta a la Ciudad, a la Provincia y a la Región, así como los resultados de sus programas y proyectos de investigación.

1.4 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN:

El artículo 267 de la Constitución del Estado ecuatoriano indica que: *"Los gobiernos autónomos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley". 4: "Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente".*

El artículo 65 del COOTAD determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - *"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas, comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente".*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín, como Institución de Derecho Público con personería jurídica y capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Constitución y la Ley, goza de plena autonomía para su organización y funcionamiento, en consecuencia, está facultado para suscribir convenios y contratos con entidades del sector público y/o privado.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida", el Gobierno Parroquial de San Joaquín aspira alcanzar los objetivos planteados:

Objetivo 2: "Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas":

El campo de la identidad y cultura ecuatoriana se presentan en las propuestas a través de la promoción de la actividad y la producción artística, cultural y audiovisual; la circulación de las artes, culturas, memorias y patrimonios tangibles e intangibles, y la inclusión de los conocimientos ancestrales; todo esto en una interacción con los diferentes ámbitos del desarrollo del país...

Objetivo 5: "Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria":

La generación de trabajo y empleo es una preocupación permanente en los diálogos. En ellos se propone la dinamización del mercado laboral a través de tipologías de contratos para sectores que tienen una demanda y dinámica específica. Asimismo, se proponen incentivos para la producción que van desde el crédito para la generación de nuevos emprendimientos; el posicionamiento de sectores como el gastronómico y el turístico –con un especial énfasis en la certificación de pequeños actores comunitarios–; hasta la promoción de mecanismos de comercialización a escala nacional e internacional.

Objetivo 6: "Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural":

Las mesas por el agro, así como otros espacios de diálogo relacionados con los sectores rurales y campesinos, han sido claros en la necesidad de promover el desarrollo rural integral y el Buen Vivir, en armonía con las particularidades de estos territorios y su población. La ciudadanía del sector rural demanda tanto un acceso equitativo a la tierra, agua, semillas y demás servicios básicos y servicios sociales, como la vinculación con los medios de producción.

Objetivo 7: "Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía":

La participación ciudadana es una prioridad explícita, al igual que la prolongación de los espacios para la construcción de la política pública y su posterior seguimiento, implementación y evaluación. Entre las principales propuestas generadas por la ciudadanía están: la libertad y el fortalecimiento de la organización social, sindical y su representación en diferentes instancias; la democratización de los mecanismos de participación; la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones; la

generación de espacios públicos, urbanos y rurales, de participación; la veeduría ciudadana y el control social de la gestión e inversión pública, y la construcción del poder popular. Si pretendemos que la ciudadanía esté informada, sea activa y corresponsable de sus decisiones, es necesario desarrollar sistemas de información (cualitativa y cuantitativa), investigación registro, que permitan el seguimiento y el monitoreo de las políticas públicas, la ejecución del gasto y la priorización de la inversión. Estos mecanismos de corresponsabilidad de la sociedad buscan constantemente el bien común y el sostenimiento de las políticas públicas.

1.5 JUSTIFICACIÓN:

1.5.1. Con fecha 18 de noviembre de 2020 se firma el convenio marco de Cooperación Interinstitucional N° 2020-0063 entre la empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL CANTÓN CUENCA.

La cláusula segunda del indicado convenio establece como una de sus líneas de acción la implementación del Jardín Botánico de Cuenca, que incluye el desarrollo de la consultoría para el "PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN TURÍSTICA PARA LA PARROQUIA SAN JOAQUÍN-BIOCORREDOR YANUNCAY".

1.5.2. Con fecha 27 de noviembre de 2020 mediante oficio N° 337-2020-GADSJ, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín solicita apoyo para realizar una consultoría de turismo integral en la parroquia San Joaquín, cuyos términos de referencia se adjuntan con el nombre de "PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN TURÍSTICA PARA LA PARROQUIA SAN JOAQUÍN-BIOCORREDOR YANUNCAY".

1.5.3. Con fecha 21 de enero de 2021 mediante oficio N° SGA-0002-2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca anexa el plan de acción para la ejecución del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN, PARA APOYO AL PROYECTO JARDÍN BOTÁNICO DE CUENCA".

1.5.4. Mediante memorando N° EEGA-UEDT-2021-0020-ME de fecha 25 de enero de 2021, la Ing. Valeria Villavicencio presenta su informe técnico, en el que se indica la viabilidad de realizar los dos proyectos planteados, en cuanto a sus características técnicas y presupuestos.

1.5.5. Mediante memorando No. EEGA-UEDT-2021-0021-ME de fecha 25 de enero de 2021, el Director de la Unidad de Gestión de Desarrollo Territorial hace conocer al Gerente General el informe correspondiente presentado por Ing. Valeria Villavicencio, y acogiendo su contenido, recomienda continuar con el trámite respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es impulsar las estrategias, líneas de acción y actividades, para posicionar y potenciar en el campo turístico y de educación ambiental al Bio-corredor del río Yanuncay.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO PARA APOYO A LA GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE CUENCA:

- a) Educar, fortalecer y sensibilizar a la ciudadanía en general sobre la importancia, cuidado y mantenimiento de los ecosistemas de la región austral.
- b) Puesta en valor del patrimonio natural de Cuenca, posicionando el Bio-corredor del Yanuncay como otro destino turístico de la ciudad: Plan estratégico comunicacional; difusión de las colecciones vegetales de los ecosistemas del Jardín Botánico, con la edición y distribución del catálogo vegetal.
- c) Brindar una atención integral al visitante del Jardín Botánico de Cuenca y garantizar un lugar seguro, accesible y tranquilo. Implementación de seguridad ciudadana en control y prevención de destino turístico; implementación de una sección de educación, comunicación y difusión para los recorridos guiados en el Jardín Botánico de Cuenca.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN TURÍSTICA PARA LA PARROQUIA SAN JOAQUÍN-BIOCORREDOR YANUNCAY:

- a) Realizar un diagnóstico de la situación actual de las características de la oferta y la demanda de la parroquia San Joaquín, para determinar sus potencialidades turísticas.
- b) Estructurar productos turísticos bajo estándares de sostenibilidad y con base a las potencialidades de la oferta y a los requerimientos del mercado.
- c) Desarrollar un modelo de gestión participativo para la operación exitosa de los productos turísticos diseñados.
- d) Definir las Estrategias de marketing turístico y comercialización para los productos turísticos y de mercado electrónico.



CLÁUSULA TERCERA; MONTO DEL CONVENIO. – El monto para este convenio específico es de US \$ 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA.

El monto destinado para la ejecución del “PROYECTO PARA APOYO A LA GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE CUENCA” es US \$70.000,00 (SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.

El monto destinado para la ejecución del “PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN TURÍSTICA PARA LA PARROQUIA SAN JOAQUÍN-BIOCORREDOR YANUNCAY” es US \$ 30.000,00 (TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a:

4.1 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

- a) Implementar las acciones establecidas en la cláusula sexta, para posicionar y potenciar en el campo turístico y de educación ambiental al Proyecto de Jardín Botánico de Cuenca.
- b) Realizar las labores de administración y seguimiento para que las actividades se ejecuten oportunamente.
- c) Colocar vallas de señalización durante la ejecución de los trabajos, en los cuales debe constar el monto del aporte de ELECAUSTRO S.A.
- d) Informar mensualmente las actividades realizadas.
- e) Designar un Administrador del convenio.

4.2 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN.

- a) Contratar la consultoría para la gestión turística sostenible de la parroquia San Joaquín, conforme los términos de referencia anexos.
- b) Realizar las labores de administración y seguimiento para que las actividades se ejecuten oportunamente.
- c) Informar mensualmente las actividades realizadas.
- d) Designar un Administrador del convenio.



4.3 ELECAUSTRO S.A.

- a) Aportar el monto máximo de US \$ 70.000,00 (SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
- b) Aportar el monto máximo de US \$ 30.000,00 (TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín.
- c) Coordinar con las entidades competentes; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín para el control y cuidado del medio ambiente.
- d) Designar un Administrador del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE APORTES. – 5.1. ELECAUSTRO S.A. entregará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca:

a) Un aporte inicial de US \$ 35.000,00 (TREINTA Y CINCO 00/100 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al 50% del monto total estipulado en la cláusula cuarta, numeral 4.3., literal a) de este convenio específico, en el plazo de 15 días desde la fecha de suscripción del convenio.

b) El segundo desembolso del treinta por ciento (30%), es decir, la suma de US \$ 21.000,00 (VEINTE Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) se pagará una vez que se presente el segundo informe trimestral, que incluirá documentos y facturas de soporte, las mismas que serán verificadas por el Administrador del Convenio por parte de ELECAUSTRO S.A.

c) El desembolso final correspondiente al veinte por ciento (20%) es decir, la suma de US \$ 14.000,00 (CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) se pagará una vez que se presente el informe final, que incluirá documentos y facturas de soporte, las mismas que serán verificadas por el Administrador del Convenio por parte de ELECAUSTRO S.A.

5.2. ELECAUSTRO S.A. entregará al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín:

a) Un aporte inicial de US \$ 15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al 50% del monto total estipulado en la cláusula cuarta, numeral 4.3., literal b) de este instrumento, una vez que se presenten los documentos del inicio de proceso de contratación pública.



b) El segundo desembolso del cincuenta por ciento (50%), es decir, la suma de US \$ 15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) se pagará una vez que se presente el informe final y se cuente con el acta de entrega recepción definitiva de la consultoría, que será verificado por el Administrador del Convenio por parte de ELECAUSTRO S.A., previo al trámite de pago.

CLÁUSULA SEXTA: MEDIOS DE VERIFICACIÓN. - Con la finalidad de realizar el seguimiento de los compromisos de las partes, tanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca como el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín, deberán emitir informes parciales trimestrales por cada componente propuesto y un informe final consolidado de las acciones realizadas. Además de registrar los siguientes medios de verificación que deberán ser incluidos en un informe final según la tabla No.1:

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INICIO DE ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	ENTIDAD RESPONSABLE	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO GAD	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO ELECAUSTRO S.A.
Educar, fortalecer y sensibilizar a la ciudadanía en general sobre la importancia, cuidado y mantenimiento de los ecosistemas de la región austral.	Puesta en valor del patrimonio natural de Cuenca, posicionando el bio-corredor del Yanacocha como otro destino turístico de la ciudad.	Posicionamiento institucional del Jardín Botánico, desarrollo de plan comunicacional	2021-02-01	\$15.000,00	GAD MUNICIPAL CUENCA	Informe sobre este componente acompañado de las facturas respectivas	Comprobante de pago a favor del Municipio de Cuenca por el monto establecido en el convenio.
		Difusión de las colecciones vegetales: Edición y distribución del catálogo vegetal del Jardín Botánico de Cuenca	febrero 2021-diciembre 2021	\$10.000,00	GAD MUNICIPAL CUENCA	Informe sobre este componente acompañado de las facturas respectivas	Comprobante de pago a favor del Municipio de Cuenca por el monto establecido en el convenio.
		Consultoría para la gestión turística sostenible de la parroquia San Joaquín	2021-03-01	\$30.000,00	GAD PARROQUIAL SAN JOAQUÍN	Informe sobre este componente acompañado de las facturas respectivas	Comprobante de pago a favor del GAD parroquial de San Joaquín por el monto establecido en el convenio.
	Brindar una atención integral al visitante del Jardín Botánico de Cuenca y garantizar un lugar seguro, accesible y tranquilo.	Implementación de seguridad ciudadana en control y prevención de destino turístico	marzo 2021-diciembre 2021	\$20.000,00	GAD MUNICIPAL CUENCA	Informe sobre este componente acompañado de las facturas respectivas	Comprobante de pago a favor del Municipio de Cuenca por el monto establecido en el convenio.
		Implementación de una sección de educación, comunicación y difusión para las recorridos guiados en el Jardín Botánico de Cuenca.	marzo 2021-diciembre 2021	\$25.000,00	GAD MUNICIPAL CUENCA	Informe sobre este componente acompañado de las facturas respectivas	Comprobante de pago a favor del Municipio de Cuenca por el monto establecido en el convenio.
TOTAL PRESUPUESTO				\$100.000,00			

Tabla No. 1: Medios de Verificación

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. – El presente convenio tendrá una duración de 365 días, contados a partir de la entrega del primer desembolso para cada entidad.

Cualquier cambio o modificación a los términos y condiciones del presente Convenio solo podrá hacerse por mutuo acuerdo entre las Partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adendum y dentro del plazo de vigencia establecido en este instrumento, siempre y cuando no se vea afectada la naturaleza del mismo. Dichas modificatorias deberán ser numeradas cronológicamente y formarán parte integrante de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes dejan constancia de manera expresa de su entendimiento y aceptación del hecho de que con motivo de la suscripción del presente Convenio no nacerá ni existirá vínculo laboral alguno entre las Partes y el personal de la otra, destinado a la ejecución del objeto del presente instrumento y/o sus subcontratistas o el personal de estos últimos.

Cada Parte se compromete a dejar absolutamente indemne a la otra frente a cualquier reclamo, acción judicial o extrajudicial que interpongan sus trabajadores, proveedores, contratistas o subcontratistas en su contra, que tengan su origen en la realización de las actividades referidas en este instrumento; comprometiéndose a que en caso de que se plantee alguna acción legal en contra de la otra Parte, asumir la defensa de esta última y pagar todos los valores o indemnizaciones que se puedan generar por tales hechos.

CLÁUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. - Los términos del presente convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del acuerdo y la intención de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN. - El presente convenio podrá terminar por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por cumplimiento total del objeto del Convenio y las obligaciones que emanen del mismo.
- c) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- d) Por el incumplimiento injustificado de una de las obligaciones adquiridas por el presente Convenio.
- e) Por sentencia ejecutoriada o laudo arbitral que declare la terminación del Convenio.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme las condiciones previstas en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, que imposibilite total o parcialmente la ejecución del presente instrumento.

10.1. Terminación por Vencimiento del Plazo o Cumplimiento total del Objeto del Convenio. - Una vez concluido el plazo de vigencia de este Convenio, de la última ampliación acordada por las Partes, o toda vez que se hayan cumplido todas

las obligaciones establecidas, se procederá a la suscripción de un Acta de Terminación del Convenio.

10.2. Terminación por mutuo acuerdo y/o Caso Fortuito.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobadas, u otras suficientemente justificadas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las Partes ejecutar total o parcialmente el presente Convenio; podrán, en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones adquiridas por efectos de la suscripción del mismo, en el estado en que se encontraren, para lo cual se suscribirá un Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de ninguna de las Partes.

10.3 Terminación Anticipada Unilateral por una de las Partes. - En el evento de que una de las Partes incumpliere de manera injustificada con una o varias de las obligaciones adquiridas por efectos de este instrumento, se notificará por escrito al representante de la Parte que incumple respecto de tal evento, y le concederá el término de quince (15) días para que el referido incumplimiento sea subsanado. Si luego de dicho término, la Parte notificada no realizare las acciones de corrección correspondientes, la otra Parte de manera inmediata podrá dar por terminado unilateralmente este Convenio.

En cualquiera de los casos anteriores, se llevará a término y liquidación las actividades comprometidas y en ejecución.

10.4 Terminación por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Si la Fuerza Mayor o Caso Fortuito se extiende por un plazo seguido mayor a sesenta (60) días y luego de transcurrido dicho plazo se hace imposible la continuación de los trabajos, las Partes podrán declarar terminado de mutuo acuerdo este Convenio, y sólo ante la negativa de una de las partes de proceder a la terminación de mutuo acuerdo, cualquiera de las otras podrá terminarlo unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. - Se entiende por evento o circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito aquella circunstancia o evento imprevisto al que no es posible resistir, sobrevenido con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Convenio, que impide, imposibilita o afecta a cualquiera de las Partes el efectivo y cabal cumplimiento de una o más de sus obligaciones conforme al mismo, siempre que:

- a) La Parte afectada no pueda ni haya podido controlar, prever, precaver o evitar tales eventos o circunstancias, o subsanar o minimizar

sustantivamente sus efectos, mediante el ejercicio de la debida diligencia o la adopción de medidas apropiadas.

- b) Tales eventos o circunstancias no sean imputables a la falta, culpa o negligencia grave de la Parte afectada o de sus Subcontratistas, proveedores o trabajadores.

Un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de conformidad con el Artículo 30 del Código Civil vigente, puede incluir entre otros: desastres naturales, incendios, rayos, erupciones volcánicas, disturbios civiles, actos de terrorismo, guerras, disposiciones de autoridad competente, huelgas generales, y otros eventos similares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. - Los administradores velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como de su seguimiento, coordinación y evaluación.

Las partes deberán designar a un administrador del convenio en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la suscripción del presente convenio. En el caso de ELECAUSTRO S.A., el Director de la Unidad de Gestión de Desarrollo Territorial será el delegado del Gerente General para la designación o cambio del administrador del presente convenio y la notificación al GAD Municipal de Cuenca y al GAD Parroquial de San Joaquín.

El GAD Municipal de Cuenca y el GAD Parroquial de San Joaquín deberán designar un administrador y comunicarlo a ELECAUSTRO S.A. previo al pago del primer aporte.

Los administradores del convenio deberán realizar el seguimiento mensual y la evaluación del trabajo conjunto, con el fin de proporcionar ajustes necesarios para mejorar la intervención de ambas Instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIO. - Una vez concluido el convenio, por cualquier causa, las partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir el acta de terminación y liquidación del convenio, en la que se dejará constancia de las actividades realizadas y cumplimiento de compromisos y acuerdos; liquidación económica y de plazo; y, cualquier otra circunstancia o recomendaciones que se estime necesario.



El acta de liquidación será suscrita en el caso de ELECAUSTRO, por el Administrador del Convenio, y, en el caso de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el GAD Parroquial de San Joaquín por sus delegados.

En caso de que, de la liquidación económica practicada en el marco del convenio, resultaren valores que no fueron utilizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca o el GAD Parroquial de San Joaquín, éstos se comprometen al reembolso de los mismos a ELECAUSTRO S.A., en el plazo máximo de 15 días contados desde la liquidación. Este mismo principio se aplicará, en caso de establecerse que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca o el GAD Parroquial de San Joaquín utilizaron los recursos aportados por ELECAUSTRO S.A. en fines ajenos al objeto general y específicos del convenio, en este último caso se reconocerán los intereses legales a favor de la empresa ELECAUSTRO, desde el momento del pago del aporte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Toda controversia o diferencia relativa a este Convenio se procurará solucionar a través del acuerdo y diálogo directo de las Partes. De no ser posible, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca. En el evento de que el conflicto no llegare a un acuerdo amigable directo, de mutuo acuerdo, libre y voluntariamente, las partes convienen en someter cualquier conflicto al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos. En este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo correspondiente de la ciudad de Cuenca. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las Partes, relativas a la realización de este convenio de cooperación, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Serán válidos los documentos con firma electrónica enviados por medios magnéticos y los correos electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES. - Para cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud de este convenio se considerará dado, entregado o realizado, solamente desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

Las partes declaran las siguientes direcciones:

16.1. ELECAUSTRO S.A.: Avenida 12 de abril y José Peralta esquina, 3er. piso, edificio Paseo del Puente, teléfono 4103073, Cuenca - Ecuador.

16.2. GAD MUNICIPAL DE CUENCA. - Dirección: Bolívar 7-67 y Borrero | Sucre y Benigno Malo, conmutador (593-7) 4134900 / 4134901.

16.3. GAD PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN. - Dirección: Avenida Carlos Arizaga Vega, Cuenca 010207, teléfono: (07) 417-7695.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO. - Forman parte integrante de este convenio y se anexan al mismo los siguientes documentos:

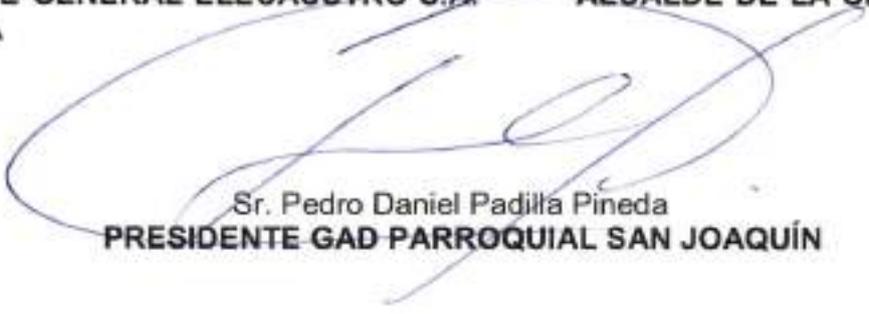
- Copias certificadas de los documentos habilitantes y nombramientos de los Representantes Legales de cada una de las entidades intervinientes.
- Proyectos y TDR presentados por los respectivos Gobiernos Descentralizados cantonal y parroquial.
- Certificación Presupuestaria No. 044 de fecha 22 de enero de 2021, emitida por la Dirección Administrativa Financiera de ELECAUSTRO S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN. - Las partes comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas acordadas en el presente convenio, para cuya constancia firman en cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a 25 de enero de 2021.


Ing. Antonio José Borrero Vega
GERENTE GENERAL ELECAUSTRO S.A.
CUENCA


Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE DE LA CIUDAD DE CUENCA


Sr. Pedro Daniel Padilla Pineda
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL SAN JOAQUÍN

